CONTRATO CD Nº 11/2017
ADQUISICION DE CUBIERTAS

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA LM y MG CONSTRUCTORA, domiciliada en la calle Cerro Corá 2da Cía. Yataity, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Leongino Mendoza Miño, con Cédula de Identidad N° 1.260.054, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"ADQUISICION DE CUBIERTAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establece los derechos y obligaciones entre la **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*1*	*003*	*0*	*390*	*10*	*1*	*12*	*110.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 331.954.

Leongino Mendoza
RUC: 1260054-7

GOBERNACION XII Dpto. de Neembucú

CONTRATO CD Nº 11/2017
ADQUISICION DE CUBIERTAS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2017, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 111/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	25172503-001	Cubierta trasera semi pantanera 10.00-20 para Camión Volquete FORD F14000	Unidad	11	LING LONG	CHINA	1.650.000	18.150.000
2	25172503-001	Cubierta radial 1600 x 24 de 16 telas para MOTONIVELADORA	Unidad	6	LING LONG	CHINA	3.660.000	21.960.000
3	25172503-001	Cubierta radial 1400 x 24 de 16 telas para MOTONIVELADORA	Unidad	6	LING LONG	CHINA	3.660.000	21.960.000
4	25172503-001	Cubierta radial 1600 x 24 de 16 telas para Motaniveladora 17,5 - 25 JHON DEERE	Unidad	2	LING LONG	CHINA	3.650.000	7.300.000
5	25172503-001	CCubierta trasera 211-24 para RETROEXCAVADORA JHON DEERE	Unidad	2	LING LONG	CHINA	3.650.000	7.300.000
6	25172504-002	Cubierta semi pantanera para Camioneta ISUZU, 245/70 R16	Unidad	4	LING LONG	CHINA	380.000	1.520.000
7	25172504-002	Cubierta lisa para Camioneta HYUNDAI SANTA FE 235/60 R18	Unidad	4	LING LONG	CHINA	340.000	1.360.000
8	25172504-002	Cubierta lisa para Camioneta FOTON SAUVANA 265/65 R17	Unidad	4	LING LONG	CHINA	680.000	2.720.000
9	25172503-001	Cubiertas de 17,5 ? 25 de 16 telas para pala Cargadora MICHIGAN	Unidad	2	LING LONG	CHINA	3.352.000	6.704.000
10	25172503-001	Cubierta lisa 275/80 para camion Mercedez Benz	Unidad	2	LING LONG	CHINA	900.000	1.800.000
11	25172504-002	Cubierta semi pantanera para camioneta MAHINDRA 245/75 R16	Unidad	4	LING LONG	CHINA	424.000	1.696.000
12	25172503-001	Cubierta trasera para tractor agricola MF 290 4x4 18-4-34	Unidad	2	LING LONG	CHINA	3.461.000	6.922.000
13	25172503-001	Cubierta delantera para tractor agricola MF 290 4x4 14-9-24	Unidad	2	LING LONG	CHINA	1.906.000	3.812.000
14	25172503-001	Cubierta delantera para tractor agricola MF 290 4x2 900-16	Unidad	4	LING LONG	CHINA	951.000	3.804.000
15	25172503-001	Cubierta para MOVIL SALUD 275/80 R 22,5	Unidad	2	LING LONG	CHINA	1.275.000	2.550.000
		TOTAL OFERTA						**109.558.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes solicitados se deberá realizar en su totalidad en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la fecha de recepción de la orden de compra respectiva. La recepción de los mencionados bienes se realizara en la sede de la Gobernación de Ñeembucú, en el horario de 07:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes.

Leongino Mendoza
RUC: 1260054-7

CONTRATO CD Nº 11/2017
ADQUISICION DE CUBIERTAS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Obras Viales de la Gobernación de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 17 del mes de julio del año 2017.---------

LEONGINO MENDOZA MIÑO
LM & MG
Leongino Mendoza
RUC: 1260054-7

GOBERNACIÓN · XII Dpto. de Ñeembucú

CARLOS F. SILVA MEDINA
Gobernador del Ñeembucú